

4188

ALCALDICIO N°

TEMUCO,

18 DIC. 2015

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14.12.2015.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.



5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

Futbol Rural **34.025.000.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:



1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

Futbol Rural **M\$ 34.025.-**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Potenciar y desarrollar diversas actividades concentradas básicamente en el Futbol, incentivando y estimulando tanto a los niños como adolescentes y además a las dueñas de casa, a practicar el deporte más popular como es el Futbol.

Lograr organizar y fortalecer la participación de todas las agrupaciones y ligas reunidas en torno a lo que denominamos "Futbol Campesino", visitando en terreno, en base a entrevistas para poder lograr que todas las comunidades indígenas puedan ser partícipes de todos los campeonatos, clínicas deportivas, etc., y todo tipo de capacitaciones que el municipio puede otorgarle.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

a) Difundir e incentivar en las Comunidades Rurales a practicar el deporte más masivo y conocido como es el "Futbol" para que desde los niños hasta los adultos y damas puedan practicarlo.

b) Asesorar a las organizaciones deportivas legalizadas y no legalizadas para brindar apoyo en la ejecución de campeonatos de futbol apertura, campeonatos intercomunales, regionales, interligas y otros que las agrupaciones sugieran y planificación de los campeonatos rurales 2016.

c) Incentivar e invitar al núcleo familiar a participar en las diferentes actividades deportivas en fechas importantes como Aniversario de Temuco, Fiestas Patrias, Día del Dirigente Vecinal, etc.

d) Integrar a las escuelas rurales municipales y subvencionadas a todas las actividades y campeonatos, clínicas deportivas, tanto para los niños y adolescentes para promover la convivencia el desarrollo deportivo y una vida sana.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

a) **Competencias de Futbol Damas y/o Varones**, tales como Inicio Campeonato de Futbol Fase Apertura Damas y/o Varones, Inicio Campeonato de Fase Clausura Damas y/o Varones, Quinto Regional de Futbol Unión Comunal de Ligas Campesinas, Cuadrangular Futbol Varones en Fiestas Patrias, Cuadrangular Interligas, con el fin de promover a los integrantes y miembros participantes del sector Rural una Vida Sana a través del Deporte, incentivando el compañerismo entre las comunidades e intercambio de experiencias, además de la Recreación y la sana participación de las mujeres,



asimismo integrar a la comunidad a asistir a las actividades recreativas y sana convivencia entre los participantes.

- b) **Clínicas Deportivas para Niños del Sector Rural**, Realizar talleres y entregar información a los jóvenes deportistas, otorgando conocimiento teórico y práctico, además de la "Técnica y Táctica" para el desarrollo de un mejor rendimiento competitivo en relación al Fútbol, además aportando información de nivel nutricional, la cantidad de entrenamiento acorde para su edad y la higiene que deben mantener para evitar enfermedades.
- c) **Campeonatos Escolares de Fútbol Rural**: Incentivar la práctica deportiva competitiva en todas las unidades educativas del sector rural, facilitar a los jóvenes en edad escolar la práctica deportiva para promover el desarrollo de sus capacidades. Lograr la participación de un mayor número de establecimientos educacionales respecto al logrado el año 2015. • Promover los procesos de detección de talentos deportivos. • Fortalecer hábitos, valores y la convivencia social por intermedio del deporte.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

a) Se trabaja activamente con 6 ligas de fútbol rural, beneficiando a un total de 54 equipos de fútbol, 2 ligas no legalizadas de 18 equipos con fin de que puedan constituirse legalmente y ser integradas a un solo ente que es la Unión Comunal de Ligas Campesinas..

b) Realizar un total de 100 visitas mínimas en terreno al año y a lo menos 1 reunión mensual con Presidentes o Representantes de Ligas Campesinas de Fútbol para Organizar campeonatos y actividades relacionadas al fútbol rural

c) Entregar conocimiento a un mínimo de 400 jóvenes deportistas del sector rural, en todo lo relacionado al Fútbol, (Técnica y Táctica,).

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero	Contratación Honorarios	\$ 18.945.000.-
Enero a Diciembre	Competencias de Fútbol Damas y/o Varones - Campeonato de Fútbol Fase Apertura Damas y/o Varones. - Inicio Campeonato de Fase Clausura Damas y/o Varones. -Quinto Regional de Fútbol Unión Comunal de Ligas Campesinas. -Cuadrangular Fútbol Varones en Fiestas Patrias. -Cuadrangular Interligas. -Campeonatos Interligas.	\$ 5.026.000.-

Marzo-Junio- Septiembre- Diciembre	Clínicas Deportivas para Niños del Sector Rural	\$ 5.026.000.-
Abril- Julio- Octubre	Campeonatos Escolares de Futbol Rural	\$ 5.028.000.-
		\$ 34.025.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Competencias de Futbol Damas y/o Varones	
Recursos Humanos	<p>1 Persona: para Difundir e incentivar la participación de las damas en el campeonato, por medio de visitas a terreno a las distintas comunidades entregando folletos e información en reuniones que permitan motivar a la gente. Reunir antecedentes de requerimiento para construcción de bases de campeonatos tomar acuerdos entre participantes y que estos sean considerados.</p> <p>1 Persona: que realice la recepción de las solicitudes de insumos y emisión de informes sobre gasto presupuestario del programa, para la factibilidad y correcto desarrollo de las actividades deporte futbol Rural, además de orientar y atentes a 50 usuarios mensuales, interesados en participar en los campeonatos de futbol damas y/o varones, a fin de difundir los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicios a la comunidad.</p>	\$ 6.315.000.-
Recursos Materiales	Servicio de Producción de Eventos, Alimentos, Difusión, Impresos, Material de Librería, Locomoción	\$ 5.026.000.-
Recursos Financieros		
	Actividad: Clínicas Deportivas para Niños del Sector Rural	
Recursos Humanos	1 Persona: Realizar la Convocatoria por medio de visitas a escuelas rurales	\$ 6.315.000.-

	<p>incentivando a niños que deseen aprender de más de Fútbol y cuenten con el tiempo para realizarlo, motivar a las familias para que apoyen a sus hijos crenado instancia para que jueguen y se realicen competencias con otros equipos.</p> <p>1 Persona: que realice la recepción de las solicitudes de insumos y emisión de informes sobre gasto presupuestario del programa, 'para la factibilidad y correcto desarrollo de las actividades deporte futbol Rural, además de orientar y atentes a 50 usuarios mensuales niños o sus padres, a fin de difundir los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicios a la comunidad.</p>	
Recursos Materiales	Servicio de Producción de Eventos, Alimentos, Difusión, Impresos, Material de Librería, Locomoción	\$ 5.026.000.-
Recursos Financieros		
	Actividad: Campeonatos Escolares de Fútbol Rural:	
Recursos Humanos	<p>1 Persona: realizar reuniones con profesores de escuelas rurales para reunir requerimientos y crear bases para la realización de encuentros deportivos entre escuelas rurales logrando así una alta participación de niños del sector rural e incentivar el deporte y la vida sana.</p> <p>1 Persona: que realice la recepción de las solicitudes de insumos y emisión de informes sobre gasto presupuestario del programa, 'para la factibilidad y correcto desarrollo de las actividades deporte futbol Rural, además de orientar y atentes a 50 usuarios mensuales entre profesores directores de colegios rurales, niños o apoderados , a fin de difundir los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicios a la comunidad.</p>	\$ 6.315.000.-
Recursos Materiales	Servicio de Producción de Eventos, Alimentos, Difusión, Impresos, Material	\$ 5.028.000.-

	de Librería, Locomoción	
	Total de las Actividades	\$ 34.025.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Organizaciones Funcionales y Territoriales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/RMP/cgr

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dirección de Desarrollo Comunitario

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

